

RESOLUCIÓN N° **3990** /2024

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A
SANO GROUP SpA.

RECOLETA,

VISTOS:

1. Ingreso N° 43318, de fecha 05 de septiembre del 2024, de SANO GROUP SpA., Rut. 76.842.454-3, mediante el cual solicita patente comercial definitiva.
2. Ficha del Inspector, de fecha 12 de septiembre del 2024, emitida por el Departamento de Regularización de Contribuyentes.
3. Resolución Exenta N° 965, de fecha 15 de marzo del 2023, emitido por el Subdepartamento Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
4. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 34, de fecha 09 de junio del 2017, y Certificado de Aprobación de Cambio de Destino N° 2, de fecha 31 de julio del 2024, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
5. Ord. N° 30/341, de fecha 02 de septiembre del 2024, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta, que informa favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
7. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. EL SALTO N° 1677
NOMBRE : SANO GROUP SpA.
RUT. : 76.842.454-3
GIRO : TALLER DE FABRICACIÓN Y ENVASADOS DE PRODUCTOS DESINFECTANTES DE USO SANITARIO Y DOMÉSTICO Y BODEGA DE REPOSICIÓN
RÓL SII : 2576-007
UNIDAD VECINAL : 26-B

2. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
4. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dente de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
5. **Otórgase** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **SANO GROUP SpA.**, Rut. **76.842.454-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal, asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
6. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
7. **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



NORMA FOSTER MOYA
SECRETARIA MUNICIPAL

LGQ/ESA/mbc
24.09.2024



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Idocc. N° 2226814